



San Luis Agua
SOCIEDAD DEL ESTADO

RESOLUCION N° 8 S.L.A.S.E.-2010.-

SAN LUIS, 8 de Marzo de 2010.-

VISTO:

El Código de Aguas de la Provincia, Ley N° VI-0159-2004, ley VIII-0671-2009; Decreto N° 3739-MdelC2009 y Reglamento del Usuario de S.L.A.S.E.;

CONSIDERANDO:

Que a fin de ejercer un debido control sobre las conexiones y/o prestación del servicio, como así también la correspondiente administración y cuidado del recurso hídrico es necesaria la creación de un Registro de Infractores y Reincidentes;

Que el mismo permitirá a San Luis Agua S.E, como autoridad de aplicación, llevar un registro de Infractores y Reincidente, a efectos de aplicar las multas que correspondan según la gravedad de la acción, reiteración de la misma y contradicción a la reglamentación vigente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE

DE

SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE

- Art 1º.- CREASE en el ámbito de San Luis Agua S.E., el Registro de Infractores y Reincidentes, con el objetivo de ejercer un debido control sobre las faltas cometidas por los usuarios de agua cruda como así también cualquier persona que afecte de algún modo el recurso agua o contradiga la reglamentación vigente que protege el recurso hídrico y el medio ambiente.-
- Art. 2º.- COMUNICAR al Área Recursos, quien será el Área encargada de llevar el Registro de Infractores y Reincidentes.-
- Art. 3º.- REGISTRAR Y PUBLICAR la presente resolución por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, y un diario de circulación provincial.-
- Art. 4º.- NOTIFIQUESE a la parte interesada y archívese.-

Dr. Daniel E. Woscoboinik
Presidente

San Luis Agua S.E.